



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
02 MAY 2022
FOS
47523

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, diversos aspectos en relación a las obras de mantenimiento y restablecimiento de vías ferroviarias en el territorio provincial llevadas a cabo desde el inicio de su gestión en Diciembre de 2019 y las que prevé a futuro.-

En dicho sentido, esta Cámara solicita se informe sobre los siguientes puntos:

1. Qué obras de mantenimiento de las vías existentes de ferrocarril que atraviesan el territorio de la Provincia de Santa Fe, se han realizado desde el inicio de esta gestión de gobierno en Diciembre de 2019 y/o se están realizando actualmente.

A tal efecto, le solicito: a) indique qué tramos que han sido reparados o puestos nuevamente en funcionamiento; b) cuál fue la obra allí realizada (reparación de vía, instalación de nuevos rieles o durmientes, iluminación, señalización, instalación de puentes, etc.); c) Cuál ha sido el origen de los fondos (nacionales, provinciales o de organismos de crédito) destinados al cumplimiento de los mismos; d) si a efectos de la realización de estas obras, se han celebrados convenios con el Ministerio de Transporte de la Nación, SOFSE y/o ADIFSE; e) Cuál es el estado de las obras en curso aún no finalizadas; f) cuál es el total de fondos afectados a las mismas, distinguiéndose entre lo ya desembolsado y lo presupuestado para lo que resta de ejecución de la obra; g) En caso de haber tomado créditos la Provincia, se sirva indicar a qué tasa, cuál es el cronograma de pagos, y qué avales o garantías suscribió a tal efecto.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2) Cuáles son las obras de mantenimiento, puesta en valor y/o nuevo trazado de líneas ferroviarias que la Provincia de Santa Fe tiene en carpeta para comienzo de su ejecución durante el año 2022 y 2023, indicándose en relación a ello: a) Presupuesto asignado; b) fuente de financiamiento; c) indicación de tramo geográfico; d) plazo de inicio y finalización de obra de cada una de ellas.-

Todo ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los ferrocarriles fueron históricamente una estrategia de desarrollo integral del territorio Argentino. Constituyen en la actualidad una vía de comunicación de personas y bienes menos costosa y más económica que la vehicular. Y sin embargo, la falta de atención por parte de organismos nacionales y provinciales es llamativa.-

Ya la antiquísima ley nacional de ferrocarriles promulgada en el año 1891 (Ley N° 2783) establecía la existencia tanto de ferrocarriles nacionales (art. 3) como provinciales (Art. 4), siendo éstos "*los construidos o autorizados por las provincias dentro de los límites de su territorio respectivo*".-

Así las cosas, el Art. 5° de dicha Ley, modificado por la Ley Nacional N° 22.647 manda que "*los deberes de toda empresa o dirección de ferrocarril desde que abra una línea al servicio público:*
1º) Mantener siempre la vía férrea en buen estado de modo que pueda ser recorrida sin peligro por los trenes y cuidar, por consiguiente, de la inmediata reparación de todos los deterioros que sufriende y de la remoción de todos los obstáculos que impidieren el uso regular de la vía...".-

Por su parte, el artículo siguiente -6º- establece que: "***Sin perjuicio de las responsabilidades penales, las empresas están obligadas a ejecutar los trabajos necesarios para poner la vía en las condiciones del artículo anterior, dentro del término que la Dirección de Ferrocarriles determine; pero en caso de urgencia, y cuando aquéllos no diesen cumplimiento a lo ordenado, esta dirección procederá a la inmediata ejecución de esos trabajos, a costa de la empresa respectiva.***" (el resaltado me pertenece).-



Como se observa de la simple constatación del estado actual de líneas ferrocarriles, la mayoría no cumplen con la manda de la ley. Su estado es deplorable, deficitario y, muchas veces causante de siniestros.-

Por caso, el sábado 2 de abril del corriente, por la noche, ocurrió un serio siniestro en las vías del ferrocarril trazadas entre la localidad de Pérez y Rosario, en el acceso Oeste a esta última.-

Situado sobre la Ruta Nacional 33 se encuentra el puente ferroviario "La Virgina", contiguo al edificio del Club Atlético Rosario. Allí, una formación que atravesaba el puente descarriló y cayó sobre la carpeta asfáltica de la ruta vehicular.

Afortunadamente no hubo que lamentar víctimas ni daños a terceros, aunque el tránsito fue completamente cortado y desviado por otro acceso. Pero pudo haber terminado en tragedia, si el descarrilamiento se producía en horas de intenso flujo vehicular, como suele ocurrir sobre la RN 33, que luego se transforma en Av. Perón en el ingreso a la ciudad de Rosario.-

Sobre esta cuestión, presenté un pedido de comunicación a fines de que se proceda a la reparación urgente de dicho tramo ferroviario.-

Y este, es apenas uno de los tantos siniestros acaecidos en territorio provincial en el último tiempo.-

Por ello, este pedido de informe es mucho más amplio que lo referido al episodio del puente "La Virgina", aunque inserto dentro del mismo ámbito de inacción estatal en materia ferroviaria.-

No desconozco la importancia de rol que las autoridades Nacionales tienen en materia de ferrocarriles, (sea a través del Ministerio de Transporte o alguna de las sociedades estatales creadas a tal fin). Empero, tal como surge de la normativa vigente, también



son las provincias las encargadas de la construcción y conservación de las vías de transporte.-

Por ello, el pedido de informes que solicito, y la respuesta que en consecuencia se obtenga, vendrá a satisfacer esta necesidad de conocer cuál es el programa que las autoridades Provinciales, en conjunto con la nacionales, tienen diseñado para el mantenimiento de las vías existentes de transporte de trenes en Santa Fe, y el desarrollo ferroviario de nuevas trazas a lo largo del territorio de nuestra provincia, con el objeto de facilitar el transporte de carga y personas, descomprimir y aliviar el tránsito de rutas y autopistas, reducir costos logísticos para la producción, y prevenir accidentes.-

Es por estos fundamentos, Señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

A. Balli Granata
Diputado Provincial
C. N. 347

¹ https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/347
puente-ferroviario-la-virginia-sobre-la-ruta-33-regis

https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/347
e-cargas-cayo-del-